DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14563
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5351343

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				SOLICITANTE: UAECOB
CAT	10	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	20 de enero de 2020	HORA:	18:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 19 No. 86 A – 83 P2: Calle 87 No. 19 – 21	CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA		X_1: 96809.95 Y_1:88746.76 X_2: 96808.90 Y_2:88741.87			
SECTOR CATASTRAL:	008314 – Antiguo Country	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		20 m^2			
UPZ:	97– Chicó Lago	POBLACIÓN ATENDIDA:		23			
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	FAMILIAS	0	ADULTOS	23	MENORES	0
CHIP:	P1: AAA0098LJSY P2: AAA0098LJPA	PREDIOS EVALUADOS		2			
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	DOCUMENTO REMISORIO		CR-37358			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción. Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios objeto P1 (Carrera 19 No. 86 A – 83) y P2 (Calle 87 No. 19 – 21), objeto de la inspección visual, se localizan en el Sector Catastral Antiguo Country, de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa, ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se informa que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios.

7. LOCALIZACIÓN

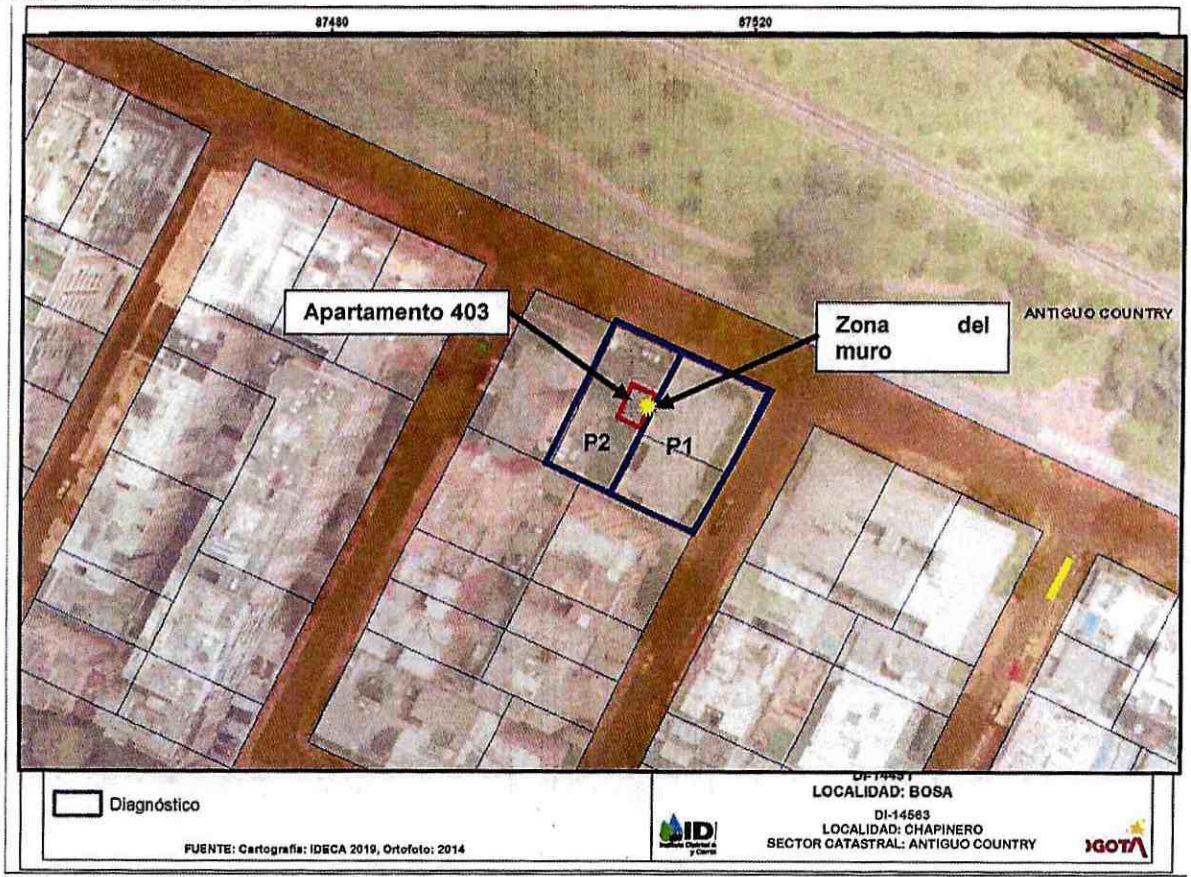

Imagen 1. Localización de los predios evaluados P1 y P2, en el Sector Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 y P2, el día 20 de enero de 2020, en atención al evento SIRE 5351343, por el colapso parcial de un muro de cerramiento del predio P2, ocasionado por un accidente de la maquinaria con que se adelantan obras en el predio P1. El sector donde se ubican los predios corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican edificaciones de uso residencial y de oficinas de hasta 10 niveles. El predio P1 se ubica hacia el costado oriental del predio P2. A continuación se presenta la descripción de los daños evidenciados en los dos predios:

P1: Corresponde a un predio donde se adelanta un proyecto urbanístico en etapa de cimentación profunda. Se presenta el accidente de una máquina barreteadora, la cual se desestabiliza perdiendo verticalidad e impactando el muro de cerramiento oriental del predio P2 a la altura del cuarto nivel (Ver foto 1).

P2: Corresponde a una edificación de apartamentos de 8 niveles, construida en mampostería con reforzamiento estructural, columnas en concreto y placas de entrepiso en el mismo material. El impacto de la máquina constructiva del predio P1, ocasiona el colapso parcial del muro de cerramiento oriental del apartamento 403 que al momento de la accidente se encontraba deshabitado (Ver foto 2). El colapso corresponde a un área aproximada de 2 m^2, y se ubica en la zona del baño del apartamento, afectando equipamientos sanitarios de dicho espacio (Ver fotos 3 y 4).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

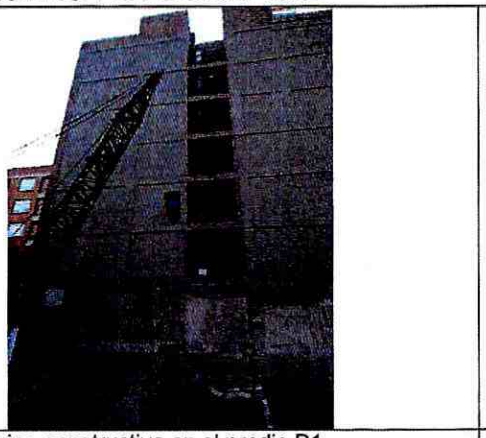

Foto1. Máquina constructiva en el predio P1



Foto 2. Apartamento 403, deshabitado en el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Foto 3. Detalle de afectación al muro en el Apto. 403 de P2



Foto 4. Afectación a zona y equipamientos del baño en P2

10. POSIBLES CAUSAS

- Daños por obra aledaña.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Carrera 19 No. 86 A – 83	Gustavo Monje	Obra en proceso de cimentación.	Obra	Ninguno
P2	Calle 87 No. 19 – 21	Mayerly Briceño	Mampostería estructural.	Residencial	Moderado

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Caída de elementos del muro afectado, en la zona del baño del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 403 en el predio P2 en la Localidad de Chapinero, el día 20 de enero de 2020.

- Recomendación de restricción de uso para el apartamento 403 del predio P2, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y reconformación de los elementos del muro de cerramiento oriental que presentan daño por el impacto de la máquina constructiva del predio P1.

Tabla 2: Formato de recomendación de restricción de uso, emitido en atención al evento SIRE **5351343**

Nº FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACCIÓN
4515	20 de enero de 2020	Mayerly Briceño	Recomendación de restricción de uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global del edificio ubicado en el predio P2, no se encuentra comprometida en la actualidad por el daño accidente ocurrido con la máquina del predio P1; la funcionalidad del apartamento 403 en dicho predio, si se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños observados en el muro de cerramiento del costado oriental y por las afectaciones a los equipamientos del baño del apartamento.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio P2 en la Calle 87 No. 19 – 21, acatar la recomendación de restricción de uso para el apartamento 403, al costado oriental del predio, hasta tanto se realicen las intervenciones necesarias sobre el muro de cerramiento occidental y sobre el baño, que garanticen la funcionalidad y habitabilidad de dicho apartamento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda en el predio P2 en la Calle 87 No. 19 – 21, están asociados a la construcción adelantada en el P1, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha vivienda, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071